



DOC.: 6868 321
EXP.: 400 3948

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yauyos, 27 OCT. 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 301 - 2025/D-UGEL N°13-YAUYOS

Sr.
CONTRERAS SANTOS ENRIQUE ANDRES
Directora I.E. Santa María Magdalena

Sr.
HUAMAN VILCAPUMA HELMER JESUS
Director I.E. Santiago de Viñac

Sr.
SIERRA RODRIGUEZ RAMON MARCELINO
Director I.E. Miguel Ángel Cornejo

Sra.
HUAMAN MATIAS SHIRLEY OFELIA
Director I.E. N° 496

Sra.
PEVE PALOMINO LILIANA ESTHER
Coordinadora Zona Sur Grande Viñac

Presente. -

ASUNTO : Solicito remitir información documentada sobre el armado y uso de módulos de aulas prefabricadas.

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted, en atención al proceso de redistribución de módulos de aulas prefabricadas realizado por esta Unidad de Gestión Educativa Local durante los años 2024 y 2025, en beneficio de diversas instituciones educativas del ámbito de la UGEL N° 13-Yauyos.

Al respecto, se le recuerda que la entrega del módulo prefabricado se efectuó bajo la condición de que los gastos de desarmado, traslado y armado sean asumidos por la institución usuaria, disponiendo además de un plazo máximo de treinta (30) días para su instalación y puesta en funcionamiento.

No obstante, a la fecha, no se cuenta con documentación formal que acredite el traslado, armado y uso actual del módulo asignado a su institución educativa. Por tal motivo, se solicita a su despacho remitir en un plazo máximo de tres (03) días hábiles la siguiente información:

- Fecha de traslado y armado del módulo prefabricado.
- Uso actual del módulo (aula, dirección, comedor, almacén u otro).
- Estado físico (armado, en proceso, no armado u otro).
- Registro fotográfico que evidencie el armado y uso actual del módulo.

La información solicitada deberá remitirse mediante oficio o informe formal dirigido a la Dirección de la UGEL N° 13–Yauyos, con atención al área de Infraestructura, bajo responsabilidad funcional, en cumplimiento de las normas de control y custodia de bienes del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. María Luisa SARAVIA ANTON
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 13 - YAUYYOS

MJOT/DPSIII
SEC

www.ugel13yauyos.gob.pe

Calle Comercio N° 259 - Yauyos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 178-2025-AGA-UGEL13-YAUUYOS-JDPQR-I

AL : **Mg. C.P.C. Diego Antonio SOTO ESPINOZA**
Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento

DE : **ING. JACKELINE DEL PILAR QUISPE RUIZ**
Especialista de Infraestructura

ASUNTO : Informe sobre entrega y estado de los módulos de aulas prefabricadas en instituciones educativas.

FECHA : Yauyos, 27 de octubre del 2025

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. En los años 2024 y 2025, la UGEL N° 13-Yauyos, a través del área de Infraestructura, realizó la redistribución de cinco (05) módulos de aulas prefabricadas a diversas instituciones educativas de su jurisdicción, que requerían ambientes provisionales para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.
- 1.2. Los módulos reasignados provenían de instituciones educativas que culminaron sus proyectos de construcción o mejoramiento de infraestructura, por lo que dichas aulas prefabricadas quedaron disponibles para su traslado y reasignación.
- 1.3. La entrega de los módulos se realizó bajo la condición de que los gastos de desarmado, traslado y armado sean asumidos por las instituciones beneficiarias, debido a que la UGEL no cuenta con presupuesto asignado para dichas acciones logísticas.
- 1.4. Asimismo, se estableció que, una vez entregado el módulo, las instituciones educativas dispondrían de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para su armado y puesta en funcionamiento; caso contrario, el módulo podría ser reasignado a otra institución educativa que lo requiera.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Conforme al registro de la oficina de Infraestructura, la redistribución de los módulos prefabricados se realizó según el siguiente detalle:

N°	ORIGEN: I.E.	DISTRITO	DESTINO: I.E.	DISTRITO	AÑO DE ENTREGA
1	I.E. N° 20253 Buenos Aires	Viñac (La Florida)	I.E. Santa María Magdalena	Colonia (Pampas)	2024
2	I.E. N° 20253 Buenos Aires	Viñac (La Florida)	I.E. Santiago de Viñac	Viñac	2024
3	I.E.I. N° 20723	Colonia (Quisque)	I.E. Miguel Ángel Cornejo	Viñac (Quichca)	2025
4	I.E. N° 422	Colonia (Cusi)	I.E. N° 496	Huampanará (Huampanará)	2025
5	I.E. N° 422	Colonia (Cusi)	PRONOEI "Mi Periquito"	Viñac (Pirhuayoc)	2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.2. Durante las comunicaciones sostenidas, los directores de las instituciones educativas beneficiadas han manifestado de manera verbal haber realizado el armado y utilización de los módulos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido documentación formal que lo sustente.
- 2.3. Conforme a las disposiciones administrativas sobre bienes patrimoniales del Estado, todo módulo prefabricado constituye un bien mueble de uso educativo y debe estar debidamente identificado, resguardado y utilizado con fines pedagógicos, conforme a su naturaleza.
- 2.4. En ese sentido, resulta necesario contar con un informe documentado por parte de las instituciones educativas beneficiadas, que consigne información detallada sobre:
 - Fecha de traslado y armado del módulo.
 - Uso actual del módulo (aula, dirección, comedor, almacén u otro).
 - Estado físico (armado, en proceso, no armado, otro).
 - Registro fotográfico del módulo armado y en funcionamiento.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Entre los años 2024 y 2025 se efectuó la entrega de cinco (05) módulos de aulas prefabricadas a distintas instituciones educativas que solicitaron apoyo ante la falta de ambientes adecuados para el desarrollo de sus clases.
- 3.2. Las condiciones de entrega establecían que el traslado, desarmado y armado serían asumidos por las instituciones beneficiarias, debido a la falta de recursos presupuestales de la UGEL para dichas acciones.
- 3.3. A la fecha, no se cuenta con documentación formal que acredite el traslado, armado y uso actual de los módulos, pese a las manifestaciones verbales de los directores indicando que estos ya se encuentran instalados.
- 3.4. Los módulos prefabricados son bienes del Estado destinados al servicio educativo, por lo que su control, uso adecuado y conservación son responsabilidad funcional de las instituciones que los recibieron.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Oficiar a las instituciones educativas beneficiadas con los módulos prefabricados para que, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, remitan a la UGEL N° 13-Yauyos un informe o documento formal que incluya:
 - Fecha de traslado y armado del módulo.
 - Descripción del uso actual (aula, dirección, almacén, comedor u otro).
 - Estado físico (armado, en proceso, no armado u otro).
 - Registro fotográfico que evidencie el estado y uso actual del módulo.
- 4.2. Disponer que, en caso de no remitir la información solicitada dentro del plazo establecido, se evalúe la posibilidad de reasignar los módulos prefabricados a otras instituciones educativas que lo requieran, bajo responsabilidad funcional de los directores receptores.
- 4.3. Mantener actualizado el registro patrimonial de módulos prefabricados del ámbito UGEL N° 13-Yauyos, con la finalidad de garantizar la trazabilidad, control y custodia de dichos bienes estatales.

Atentamente,



Ing. Jackeline del Pilar Quispe Ruiz
Especialista de infraestructura
UGEL N°13 – Yauyos